

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente asunto. Cali, 16 de noviembre de 2023.
La secretaria,

Linda Xiomara Baron Rojas

RAD. 04 2023 00167 00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede y al verificarse el expediente se observa que en el Despacho Comisorio No. 039 librado al Juzgado Promiscuo Municipal de Calima Darién se indicó erradamente las partes del proceso siendo los correctos como demandante la sociedad AGROINDUSTRIA LA MARGARITA S.A.S. y demandado el señor FREDDY OSORIO DUQUE.

Dicho lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

1.- **CORREGIR** el Despacho Comisorio No. 039 librado al Juzgado Promiscuo Municipal de Calima Darién, en el sentido de indicar que las partes del proceso ejecutivo que aquí se adelanta y sobre el cual se dispuso comisionarlos son la sociedad AGROINDUSTRIA LA MARGARITA S.A.S contra FREDY OSORIO DUQUE

Por secretaría, líbrese inserto al Despacho Comisorio No. 039, informando lo anterior.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **187** DE HOY **17 DE NOVIEMBRE 2023**

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria